



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJZC16-36

Fecha: miércoles, 27 de julio de 2016

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL CON COMPETENCIA EN EL ÁREA DE FAMILIA Y EN ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Convocatoria al “VIII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia.”

Esta Sala Administrativa, siguiendo políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, se permite hacer extensiva la circular N° EJC16-112 por medio de la cual se convoca a **servidores judiciales de la Rama Judicial con competencia en el área de familia y en asuntos de responsabilidad penal para adolescentes**. Para que se hagan partícipes del desarrollo de las actividades de cooperación internacional previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, aprobado por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura e impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

El Consejo Superior de la Judicatura, avaló la participación de servidores judiciales en el “VIII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia”, que tendrá lugar en la **ciudad de Cartagena de Indias del 2 al 4 de noviembre de 2016**.

Información del Evento:

- ❖ *Ejes temáticos a abordar en el Congreso:*
- ❖ Derechos Humanos
- ❖ Políticas públicas y legislativas respecto de niños, niñas y adolescentes
- ❖ Responsabilidad del Estado: art. 20 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño
- ❖ Trabajo infantil
- ❖ Salud mental
- ❖ Educación
- ❖ Derecho de Familia y Derecho Procesal de Familia
- ❖ Justicia juvenil: Justicia especialidad en América Latina
- ❖ Violencia parental, de género entre pares, social e institucional
- ❖ Adicciones

❖ Medios de comunicación

Costo del Congreso:

- ✓ El costo de participación sin beneficio de beca parcial, hasta el 2 de noviembre del año en curso, es: 150 U\$\$ para funcionarios asociados y de no serlo 200 U\$\$.
- ✓ 70 U\$\$ para empleados, operadores, estudiantes de grado asociados y de no serlo 90 U\$\$.

Becas Parciales:

De resultar seleccionado como becario, la entidad convocante contempló para los servidores judiciales, el valor de:

- 100 U\$\$ para funcionarios judiciales
- 45 U\$\$ para empleados judiciales

Es importante mencionar que los costos anteriormente mencionados, solamente cubren el valor de inscripción a la actividad académica referida, los demás gastos en los que se incurra para asistir, tendrán que ser asumidos por el participante.

Metodología del Congreso:

1. Conferencias Magistrales
2. Páneos
3. Talleres
4. Comisiones:
 - 4.1. Comisión 1: Derechos Humanos, Políticas públicas, legislativas respecto de niños, niñas y adolescentes en Responsabilidad del Estado: art. 20 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño
 - 4.2. Derecho de Familia y Derecho Procesal de Familia
 - 4.3. Justicia Juvenil
 - 4.4. Violencia parental, entre pares, familiar, social e institucional

Nota 1: La organización del evento, tiene programado hacer las presentaciones de las ponencias previamente seleccionadas por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia – ALAMFPyONAF de Argentina, el día jueves 3 de noviembre, en el marco de las cuatro (4) “comisiones” determinadas para tal fin.

Al respecto, es importante mencionar, que no necesariamente para participar en la jornada, se debe ser ponente (esta calidad es opcional), sin embargo, de ser de su interés, deberá inscribirse ante la entidad convocante y remitir el trabajo respectivo, antes del 1 de octubre del presente año, a fin de hacerse partícipe en el concurso de ponencias.

Requisitos para la selección, evaluación y valoración de las solicitudes como ponente o como asistente regular, por el Consejo Superior de la Judicatura, son:

Para ser postulado por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de ser seleccionado por el organizador, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

*ARTÍCULO 3°- **Requisitos generales.** La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:*

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

PARÁGRAFO 1°. *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas”.

Nota 2:

Si su calidad de servidor judicial, es ser empleado, debe hacer llegar la última Calificación Integral de Servicios, al correo electrónico: rosauravsconsejosuperior@gmail.com

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrlb.net, en la

Circular No. 4

siguiente ruta: Programas Académicos Programa de Actualización “VIII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia”

Inscripciones; a más tardar el próximo lunes **12 de septiembre** del año en curso, a las 24:00 horas, hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico rosauravsconsejosuperior@gmail.com.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

MELB / L.M.M.H